

DECRETO ALCALDICIO N° 2765

Casablanca, 14 DIC. 2009

VISTOS:



- 1.- La necesidad de arrendar una máquina retroexcavadora para realizar trabajos de tapado de basura en vertedero municipal, con motivo de encontrarse en panne, circunstancia imprevista y de urgente solución. La de dominio municipal.
- 2.- Lo Solicitado por el Departamento de Aseo y Ornato.
- 3.- La situación reseñada constituye un imprevisto de impostergable resolución, en los términos del art. 8 letra c) de la Ley N° 19.886.-.
- 4.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de arrendamiento celebrado con esta fecha entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **SALOMON MUKARKER ALVAREZ**, cédula de identidad N° 10.404.643-6, para el arriendo de 8 horas de retroexcavadora para realizar trabajos de tapado basura en vertedero municipal, con motivo de encontrarse en panne, por la suma única y total de \$ 96.000 más IVA.
- II.- La Dirección de Aseo, estará a cargo de la fiscalización de los trabajos encomendados.-
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 09 Asignación 005 "Arriendo de Maquinaria y Equipos" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE EN EL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Dir. Aseo y Ornato
Dir. Control
Dir. Finanzas
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Casablanca a 14 de diciembre de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "El arrendatario" y don **SALOMON MUKARKER ALVAREZ**, cédula de identidad N° 10.404.643-6, domiciliado en Chacabuco N° 50 A, Casablanca, en adelante "el arrendador " se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El arrendador entrega en arrendamiento una retroexcavadora para realizar trabajos de tapado de basura en vertedero municipal, por estar en panne retroexcavadora municipal.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al arrendatario la suma única y total de 96.000.- más IVA, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Aseo y Ornato.

TERCERO: El contrato se realizará en un plazo de 1 día.

CUARTO: La retroexcavadora se arrienda en el estado en que se encuentra y que el arrendador declara conocer.

QUINTO: La renta comprende los gastos de transportes e instalación, los que serán de cargo del arrendador, si los hubiere.

SEXTO: La renta comprende los gastos de transportes y mantención, los que serán de cargo del arrendador, si los hubiere.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


SALOMON MUKARKER ALVAREZ


MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca
